

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“EL DEBER DEL JUZGADOR PARA DECLARAR DE
OFICIO UN ACTO JURÍDICO MANIFIESTAMENTE
NULO EN UN PROCESO DE DESALOJO POR
OCUPACIÓN PRECARIA”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

LICENCIADA EN DERECHO

AUTOR:

RISCO PONCE, JHAKELINE MARGOTH

ASESOR TEMÁTICO:

INGA MENDEZ, RAFAEL MATEO

ASESOR METODOLÓGICO:

ROJAS ESPINOZA, REMIGIO

LIMA - PERÚ

2012

A mi madre,
Gladys Elizabeth Ponce Aguirre.

AGRADECIMIENTO

Esta investigación logró concluirse gracias al apoyo de varias personas, por ello es necesario hacer referencia algunas de ellas. En primer lugar, debo agradecer a mi madre, Gladys Elizabeth Ponce Aguirre, por la inmensa paciencia y amor que me brindó. Así como su motivación que día a día me otorgó, para culminar este trabajo. Ella es la persona más importante en mi vida, y a la cual yo más admiro, por ser una mujer luchadora, inteligente, comprensiva y humilde de la cual no dejare de estar siempre agradecida.

Asimismo, agradezco a mi padre, Mauro Risco Marreros, quien a pesar de residir en otro país, sus consejos fueron necesarios para concretar el trabajo.

Así también, quiero mencionar a mis hermanos Treysi Isabel Ponce Reyna, Juan Pablo Risco Ponce y Nasha Valeria Risco Ponce, quienes con su apoyo incondicional, y los consejos que me brindaron, me ayudaron a tener visiones muy claras, sobre la finalidad que invocaba la realización del trabajo, y gracias por la paciencia y los recomendaciones para superar etapas muy complicadas durante la investigación.

Por otro lado, quiero expresar mi agradecimiento a mi asesor temático el doctor Rafael Inga Mendez, quien me brindó su tiempo, para apoyarme de forma incondicional, durante todo el proceso del trabajo, aludiendo a ello, sus correcciones, críticas, consejos y sugerencias, a fin de consolidar el objeto del mismo.

Asimismo, agradezco a mi asesor metodológico, el doctor Remigio Rojas Espinoza, por su exhaustiva revisión en el trabajo, paciencia y consejos que me brindó, durante las múltiples sesiones realizadas los días sábados en la Universidad César Vallejo.

También, deseo dar las gracias al doctor Manuel Bermúdez Tapia, por los consejos y correcciones realizados a mi tesis, los cuales fueron determinantes para la presentación del mismo.

Por último, deseo agradecer a diversos docentes y ex docentes de la Universidad César Vallejo, que estuvieron pendientes del trabajo de Investigación, entre los cuales quiero hacer mención a los Doctores Alexander Urbano, Julio Vivas Alcocer y Percy Torres.

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado, en cumplimiento de las normas que rigen la obtención de grados y títulos de la Universidad César Vallejo, de la ciudad de Lima, pongo a su criterio la tesis: **"EL DEBER DEL JUZGADOR PARA DECLARAR DE OFICIO UN ACTO JURÍDICO MANIFIESTAMENTE NULO EN UN PROCESO DE DESALOJO POR OCUPACIÓN PRECARIA"**, la cual presento con la finalidad de obtener el Título de Licenciada en Derecho.

Lima, Julio del 2012.

INDICE GENERAL

| | |
|---|----|
| AGRADECIMIENTO | 3 |
| PRESENTACIÓN | 5 |
| RESUMEN..... | 9 |
| ABSTRACT | 10 |
| INTRODUCCIÓN..... | 11 |
| CAPÍTULO I..... | 15 |
| PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN | 15 |
| 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 15 |
| 1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA | 17 |
| 1.2.1 GENERAL..... | 17 |
| 1.2.2. ESPECÍFICOS | 17 |
| 1.3. OBJETIVOS | 17 |
| 1.3.1. OBJETIVO GENERAL:..... | 17 |
| 1.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO: | 17 |
| 1.4. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL ESTUDIO..... | 18 |
| 1.4.1. JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA | 18 |
| 1.4.2 JUSTIFICACIÓN SOCIO JURÍDICA..... | 19 |
| 1.5. ALCANCES DE LA INVESTIGACIÓN | 20 |
| 1.6. DELIMITACIÓN..... | 21 |
| 1.6.1. DELIMITACIÓN TEMPORAL | 21 |
| 1.6.2. DELIMITACIÓN ESPACIAL..... | 21 |
| 1.6.3. DELIMITACIÓN CONCEPTUAL..... | 21 |
| 1.6.4. DELIMITACIÓN SOCIAL..... | 22 |
| CAPÍTULO II..... | 22 |
| MARCO TEÓRICO | 22 |
| 2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN | 22 |



| | |
|---|-----|
| 2.2. MARCO HISTÓRICO | 25 |
| 2.3. MARCO COMPARADO Y NORMATIVO | 29 |
| 2.4. BASES TEÓRICAS - DOCTRINARIAS | 43 |
| 2.5. MARCO CONCEPTUAL..... | 90 |
| TABLA DE CONTENIDO | 94 |
| MARCO TEÓRICO | 94 |
| CAPÍTULO III..... | 98 |
| MARCO METODOLÓGICO | 98 |
| 3.1 HIPÓTESIS | 98 |
| 3.1.1 GENERAL | 98 |
| 3.1.2 ESPECÍFICA | 98 |
| 3.2. VARIABLES | 98 |
| 3.3. PARADIGMA..... | 110 |
| 3.4. TIPO DE ESTUDIO | 110 |
| 3.4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO – DESCRIPTIVO.- | 111 |
| 3.4.2. TIPO DE INVESTIGACIÓN JURÍDICO – EXPLICATIVO.- | 111 |
| 3.5. NIVEL DE ESTUDIO | 111 |
| 3.6. DISEÑO DE ESTUDIO..... | 112 |
| 3.6.1. TIPO DE DISEÑO: | 112 |
| 3.7. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN..... | 112 |
| 3.8. POBLACIÓN Y MUESTRA..... | 115 |
| 3.8.1. UNIVERSO:..... | 115 |
| 3.8.2. POBLACIÓN: | 115 |
| 3.8.3. MUESTRA:..... | 116 |
| 3. 9.TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS..... | 117 |
| 3.9.1. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN | 117 |
| ❖ ENTREVISTAS: | 118 |
| 3.9.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN..... | 118 |

| | |
|--|-----|
| CAPÍTULO IV | 120 |
| RESULTADOS DE LA INVETSIGACIÓN..... | 120 |
| 4.1. ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL | 120 |
| 4.2. ENTREVISTA DE PROFUNDIDAD | 139 |
| 4.3. MARCO NORMATIVO | 156 |
| 4.4. MARCO COMPARADO..... | 164 |
| 4.5. ANÁLISIS DE JURISPRUDENCIA | 196 |
| 4.6. PRUEBA DE LA HIPÓTESIS | 256 |
| 4.7. DISCUSIÓN | 261 |
| 4.8. CONCLUSIONES..... | 264 |
| 4.9. RECOMENDACIONES | 268 |
| 4.10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 273 |
| 4.11. ANEXOS | 280 |

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, estudia el proceso de desalojo por ocupación precaria y la nulidad absoluta del acto jurídico, dado que en diversas jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial, se ha logrado identificar que los magistrados admiten como medios probatorios válidos, actos jurídicos manifiestamente nulos, como justificación de la posesión del poseedor precario, argumentando que en los procesos de desalojo, solo se puede valorar la vigencia del título que justifica la posesión.

No obstante, dicho criterio no se encuentra de acuerdo a nuestro sistema jurídico, ya que los actos jurídicos manifiestamente nulos, o en otras palabras con nulidad absoluta, operan de pleno derecho, es decir "*ipso iure*", careciendo de efectos jurídicos.

Es así, que el trabajo girará en torno a la facultad que presenta el juez, según el segundo párrafo del artículo 220° del Código Civil, para declarar de oficio la nulidad del acto jurídico cuando resulte manifiesta. A fin de salvaguardar la seguridad jurídica, y proteger la tutela jurisdiccional efectiva y los fines del proceso.

Asimismo, sustentar las razones por las cuales resultaría necesaria la modificación del dispositivo legal ya expuesto, estableciendo como obligación del juez la declaración de oficio de la nulidad del acto jurídico, para así también, analizar si resulta necesario incorporarlo en el artículo 585°, situado en el Sub capítulo 4 de Desalojo, del capítulo II del Título III, del Código Procesal Civil, para generar uniformidad jurisprudencial en los procesos de desalojo por ocupación precaria.

ABSTRACT

The present research studies the eviction process by squatting and the absolute nullity of the act, since in various case law issued by the judiciary, has succeeded in identifying the judges admitted as evidence valid legal acts manifestly null as a justification of the precarious possession of the holder, arguing that in the process of eviction, we can only assess the validity of title to justify possession.

However, this criterion is not according to our legal system and legal acts manifestly zero, in other words absolute nullity, operate as of right, ie "ipso jure", lacking legal effect.

Thus, the work will focus on the faculty presented by the judge, according to the second paragraph of Article 220 of the Civil Code, to declare the nullity ex officio of the act when it manifests. In order to safeguard legal certainty and protect the effective judicial protection and the process ends.

Also support the reasons why it would be necessary to amend the legal provisions already set out, establishing the obligation of the judge's declaration of office of the nullity of the act, so also consider whether it is necessary to incorporate in Article 585 °, located in Sub eviction chapter 4 of Chapter II of Title III of the Code of Civil Procedure, to produce uniformity of jurisprudence in the eviction process by squatting.